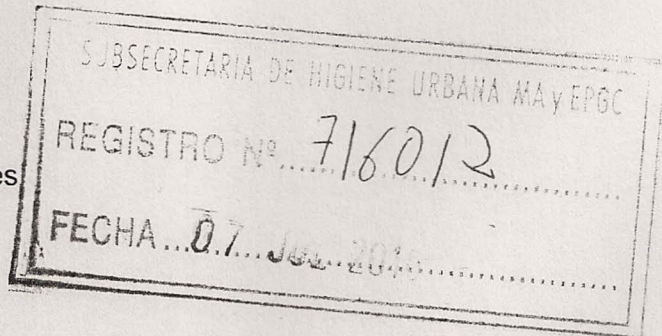


Buenos Aires, 6 de julio de 2010

Señor
Subsecretario de Higiene Urbana
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Dn. Fernando Jorge ELIAS
S / D



De nuestra consideración:

El Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo se dirige al Sr. Subsecretario con motivo de los gravámenes ambientales que exige el Gobierno de la Ciudad para los generadores de residuos áridos de obra, conforme lo establece la Resolución Nro. 1 GCABA/AGIP/2010.-

De la consulta de los matriculados en este Consejo, surge la inquietud sobre los responsables de hacer frente al cargo que impone este nuevo impuesto para la ejecución de las obras, el cual, a este momento, no se encuentra definido, generando que el impuesto lo pague el comitente de la obra a fin de liberar su registro.

Conforme lo establece el art. 6 de la normativa citada en el párrafo anterior, debería estar abierto el Padrón de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos, cuyos integrantes, a nuestro entender, serían responsables del pago de los gravámenes en cuestión.

En consecuencia, solicitamos al Sr. Subsecretario tenga a bien informar a este Consejo, si el citado registro se encuentra abierto y en su caso quiénes lo integran.

Agradeciendo su respuesta, saludan al Sr. Subsecretario con distinguida consideración.

Arq. MARGARITA M. CHARRIERE
Prosecretaria

Arq. CARLOS F. del FRANCO
Presidente

GT/GEO/IK/r